



Ayuntamiento de Valladolid



Área: Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.

Departamento: Gestión de Recursos Humanos

Nº de expediente: PER-52/2024.

ASUNTO: CONVOCATORIA INTERNA PARA NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, MEDIANTE MOVILIDAD FUNCIONAL CON CAMBIO DE GRUPO, DE CAPATAZ DE LA BRIGADA DE ZONOSIS DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA.

“Visto el expediente PER-52/2024, relativo a la propuesta de convocatoria de un procedimiento selectivo con carácter interno para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo de un puesto de Capataz de la Brigada de Zoonosis del Servicio de Salud Pública, formulada por el Director del Servicio de Salud Pública, con el visto bueno del Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, el funcionario que suscribe propone que sea dictada Resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha en fecha 15 de enero de 2024, el Sr. Director del Servicio de Salud Pública, con el visto bueno, del Sr. Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, formula propuesta de convocatoria de un procedimiento selectivo, con carácter interno, para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo, de un puesto de Capataz de la brigada de Zoonosis del Servicio de Salud Pública, perteneciente al Grupo III, nivel 9 de complemento de puesto.

Segundo.- Consultados los antecedentes obrantes en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos, existe un puesto vacante contando con dotación presupuestaria en el vigente Presupuestos Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

Segundo.- De conformidad con el art. 41 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, *“La movilidad funcional del personal laboral fijo e indefinido no fijo en el seno de la Administración, que se efectuará previa convocatoria pública, sin menoscabo de la dignidad de los trabajadores y trabajadoras y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, así como de sus derechos económicos y profesionales, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al grupo profesional.*

Con carácter previo se dará conocimiento del objeto de las movilidades funcionales al Comité de Empresa.”

.../...

Tercero.- Con fecha 24 de enero de 2024, se ha remitido al Comité de Empresa copia de la correspondiente convocatoria.

Teniendo en consideración lo anterior, y a la vista de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho examinados, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**

Aprobar la convocatoria específica de un procedimiento selectivo para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo, de un puesto de Capataz de la Brigada de Zoonosis del Servicio de Salud Pública, perteneciente al Grupo III,



Ayuntamiento de Valladolid



nivel 9 de complemento de puesto, adscrito al Servicio de Salud Pública, dirigido a los trabajadores laborales fijos del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales y que se registrarán por las Bases que se acompañan como Anexo.”

ANEXO

CONVOCATORIA INTERNA PARA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE UN PUESTO DE CAPATAZ DE LA BRIGADA DE ZONOSIS DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

BASE PRIMERA. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección entre el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales para la provisión con carácter temporal, mediante movilidad funcional con cambio de grupo, para el desempeño de un puesto vacante de Capataz de la Brigada de Zoonosis del Servicio de Salud Pública, perteneciente al grupo III, nivel 9 de complemento de puesto, adscrito a dicho Servicio.

La convocatoria se desarrollará conforme a lo establecido en las presentes Bases y en el artículo 41 y 42 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para poder participar en la presente convocatoria las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser trabajador laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid.
- Estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional: Técnico Superior o equivalente o tener 10 años de antigüedad en el grupo IV.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.
- Cualificación profesional de Nivel 2 “Servicio de control de plagas” o bien, certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional de Nivel 2 “servicios de control de plagas”. Formación específica para el uso de productos muy tóxicos (T+) y carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción (CMRs) u otros productos que sean o generen gases.

BASE TERCERA.- SOLICITUDES

Las personas interesadas presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la exposición de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

A la solicitud se adjuntará fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda y también el currículum vitae para la valoración de los méritos:

- Copia de los títulos académicos adicionales al que sea exigible para participar en el proceso selectivo que posean, en su caso.
- Certificado de servicios prestados en las Administraciones Públicas, expedido por el órgano competente en materia de Función Pública, en su caso.
- Informe de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Valladolid



-Certificación de los ejercicios superados en convocatorias de procesos selectivos para el acceso a la condición de funcionario de carrero o de personal laboral fijo correspondientes a categorías profesionales y, en su caso, especialidades equivalentes a las que sean objeto de la convocatoria.

BASE CUARTA.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consta de dos fases: Concurso de méritos y prueba escrita. Se iniciará con la fase de oposición y finalizada ésta, entre los aspirantes que la hayan superado, se procederá a la valoración de los méritos alegados.

1.-FASE DE OPOSICIÓN

- a) **Prueba Teórica-práctica:** Consistirá en desarrollar un plan de trabajo relacionado con el puesto a desempeñar. Durante un tiempo de 2 horas. Terminada la realización de la prueba, el Órgano de Selección, convocará a los aspirantes para la lectura de los mismos, en sesión pública. Terminada la lectura, si se estima oportuno, el Órgano de Selección podrá formular preguntas a los aspirantes. La puntuación máxima en esta prueba será de 8 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 4 puntos. En esta prueba se valorarán los conocimientos generales y específicos demostrados así como la capacidad de relacionar los mismos, el rigor analítico, la idoneidad de la solución planteada y la argumentación y formulación de conclusiones y en general, la sistemática y la claridad expositiva en el planteamiento así como la calidad de la redacción y de la exposición.

2.- VALORACIÓN DE MERITOS

1.2.- **Experiencia Profesional relacionada con las funciones del puesto.** Puntuación máxima 1 punto. Por cada mes completo de servicios en puestos de las mismas características a: 0,001 puntos. En el caso de coincidencia de prestación de servicios en el mismo periodo, sólo se computará un periodo.

2.2.- **Formación.** Puntuación máxima 0,80.

2.1 **Formación académica** hasta 0,40 puntos,
Por cada titulación superior a la exigida para el acceso 0,20 puntos.

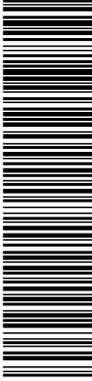
2.2 **Formación específica** hasta 0,40 puntos
Cursos, master de más de 50 horas, que tengan relación con el puesto de trabajo. 0,05 puntos cada uno.

3.2.- **Superación de fases o pruebas de procesos selectivos:** 0,20 puntos.

Se valorará la superación de ejercicios en convocatorias oficiales para el ingreso como funcionario de carrera o personal laboral fijo de una Administración Pública en igual plaza a la convocada y en los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria en la que se participe, valorándose con 0,10 puntos cada ejercicio de oposición aprobado.

3.- CALIFICACIÓN FINAL:

La calificación final vendrá determinada por la suma de los resultados obtenidos en la fase de oposición más los obtenidos en la fase de concurso.



Ayuntamiento de Valladolid



En el caso de que varias personas obtengan la misma puntuación en la calificación final, el orden del puesto se decidirá teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el ejercicio teórico-práctico de la fase oposición. De persistir el empate se atenderá a los resultados obtenidos en la fase de concurso por el orden de méritos establecido en la presente convocatoria

BASE QUINTA.- LISTA DE RESERVA

Con los candidatos que superen el proceso selectivo pero que no resulten seleccionados se constituirá una bolsa de reserva, para la provisión, de puestos vacantes de Capataz de la Brigada de Zoonosis del Servicio de Salud Pública mediante movilidad funcional con cambio de grupo. Dicha lista de reserva tendrá una vigencia de dos años.

BASE SEXTA.- ORGANO DE SELECCION:

El Órgano de Selección estará constituido por los siguientes miembros:

TITULARES:

Presidente: D. Dionisio Villagrà Prado

Vocales: D. Ana Mataix de Benito
D. Fernando Alonso Ruiz
D. Jorge Baroque Sanz y D. Carlos Sevilla García, teniendo en cuenta la propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento.

Actuará de secretario D^a Begoña Herrero López.

SUPLENTES:

Presidenta: D. Carlos Marcos Sánchez

Vocales: D. Lourdes Fernández Pisonero.
D. Inmaculada Carrera de la Red.

Actuará de secretario D^a M^a Ángeles Villanueva López.

BASE SÉPTIMA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la exposición de la convocatoria en el Tablón de Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.